

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00783 (J. O. 80 C. M.).

Conforme a la documental allegada donde se acredita el deceso del Dr. MISAEL ALBERTO SALAZAR BARRIOS (folios 112 al 114), quien actuaba en el presente asunto en calidad de apoderado judicial de la demandada ANA GILMA MORENO DUQUE y de acuerdo a lo normado en el artículo 159, numeral 2º del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA INTERRUPCION del presente proceso a partir del 29 de Agosto del año 2020, fecha del fallecimiento del abogado MISAEL ALBERTO SALAZAR BARRIOS (q. e. p. d.).-

SEGUNDO: Cumplido lo ordenado en auto de ésta misma fecha y una vez aceptado el cargo por parte del Jurista designado en el cargo de amparo de pobreza, se ordenara la reanudación del proceso a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda (C. G. del Proceso, artículo 160).-

Éste Juzgado conoce del presente asunto en virtud del Acuerdo PCSJA18 – 11127 de fecha 12 de octubre del año 2018, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 024, hoy 17 de febrero de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca1bee922dd07f33a336066a323d768993d7a68b3a896ce21fe443354bc89e21

Documento generado en 15/02/2021 09:27:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>